

Sesión N° 539

Celebrada el 24 de Febrero de 1934

Presidió el señor Gobernador, así tuvieron los Directores señores Aldunate, Cavallero, Flores, Iglesias, Müller, Phillips, Lacaudia y Valdés, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor del Río. Asistieron también el Vice-Presidente señor Schmidt, el Abogado señor Allende y el Delegado ante las Instituciones de Fomento, señor Oñez. Excusó su inasistencia el Director señor Pearce.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

El señor Presidente expuso que la sesión ordinaria que debía haberse verificado el 17 de Febrero en curso no se había llevado a efecto por falta de quorum.

Operaciones

Se dio lectura a la memoria de operaciones efectuadas desde el 6 hasta el 19 de Febrero de 1934, con los siguientes totales:

Desembolsos al Píblico

\$ 2.010.950.29

Redescuentos

1.632.300.04

a Bancos accionistas

35.000.000.-

Prestamos

al Instituto de Crédito Industrial; ley 5.185 3.000.000.-

con garantía de Títulos; ley 5.069 70.000-

Documentos visados por el Banco en conformidad al Art. 14 de la ley 5.185

Banco de Chile

5.000.000.-

Caja Nacional de Ahorros

20.000.000.-

Operaciones de cambios;

Periodos N° 111 y 112; 8 al 20 de Febrero

Ley 5.104

Compras \$1/ 230.772.21

Ventas " 750.000.-

Letras de exportación y de seguro

Compras " 1.210.66

id. £ 245.15.2

Ventas \$1/ 23.629.41

id. £ 1.012.17.11

Decreto-ley 103

Compras \$1/ 505.575.72

Ventas \$1/ 76.692.51

id. £ 402.5.2

Decreto-ley 646

Compras \$1/ 144.401.42

Ventas " 223.589.68

Exportaciones autorizadas por la Comisión

663.367.38

Redescuentos

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias del

país, tenían pendientes al 19 de Febrero de 1937, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Curicó	\$ 343.923.25
Banco Italiano	3.183.291.73
Banco de Deportes y La Unión	<u>1.071.657.45</u>
	<u>4.598.872.43</u>

Las empresas restantes no tienen redescuentos pendientes a la fecha indicada.

Tasas de Descuento	
Descuentos al Píblico	6%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4½%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Ley 4.806), de leñas a no más de seis meses, plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.	3%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Prestamos de Emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	4½%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5.621)	5%
Operaciones garantizadas con oales de peneira (Ley 5.069)	4½%
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados particulares (Decreto-Ley N° 182)	4½%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos no excedan de 90 días.	3%
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5.185, 5.307 y 5.350), cuyos plazos sean mayores de 90 y menores de 180 días.	4%
Operaciones con las Instituciones de Hacienda (Ley 5.185)	3%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000 (Ley 5.185)	2%
Prestamos a Instituciones Hipotecarias (Decreto-Ley 466, Leyes N° 5.044, 5.088, 5.441)	1%
Prestamos a la Junta de Exportación Agrícola (Ley 5.394)	3%
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5.398)	3%
Prestamos a Municipalidades y otras Reparticiones Gubernativas (Ley 4.993)	4½%
Prestamos al Fisco (Ley 5.296)	2%
Prestamos al Fisco (Ley 5.331)	2%
Descuentos al Fisco (Decreto-Ley N° 364)	2%
Operaciones pendientes del Decreto-Ley N° 127	2%

Directorio

Inasistencias del señor Müller - Para los efectos determinados en el art. 35 de los Estatutos del Banco, el Directorio, a indicación del señor Presidente, acordó declarar justificadas las inasistencias del Director señor Müller, durante el tiempo que permanezca ausente del país integrando la misión comercial chilena al Japón y a la China.

El señor Müller agradeció la deferencia del Directorio y expuso que esperaba ausentarse el 7 de Mayo próximo.

En virtud de lo precedido en el art. 16 N° 2 de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los señores Flores, Ygquierdo y Valdés para que integren el Comité Ejecutivo

Comité Ejecutivo

durante el mes de mayo próximos.

Se acordó celebrar la primera reunión de este organismo el viernes 3 de mayo a las 11½ A. M., y fijar en esa reunión los días y horas de las demás sesiones que deben verificarse durante el mes.

Revisor General.

La indicación del Gerente al Directorio designó Revisor General accidental al señor Arturo Infante, a fin de que concuerde en ese carácter a las incineraciones de billetes en reemplazo del titular señor Ramón Rojas, que se encuentra ausente de Santiago en visita de inspección a las Oficinas de Concepción y Valdivia.

Tasas máximas de intereses sobre Depósitos.

Solicitud del Banco Orono y La Unión. - Se dio lectura a una carta del Banco Orono y la Unión, fechada el 19 de Febrero en curso, por la cual solicita del Directorio que modifique el acuerdo (fijado), sobre las tasas máximas de intereses sobre depósitos, tomado en sesión de 28 de Junio de 1933 y aprobado oportunamente por la Superintendencia de Bancos, en lo que se refiere al monto del activo de las empresas bancarias que sirve de base para la clasificación de ellas en los grupos A y B, a que se refiere el mencionado acuerdo.

La solicitud en referencia es para elevar de \$ 60.000.000.- a \$ 100.000.000.- o más el límite fijado para el activo de las empresas bancarias que pertenecen al grupo B, y está fundada en la conveniencia que habría de facilitar a los Bancos regionales la recepción de depósitos pudiendo abonar un interés hasta del 4½ % anual, sin perjuicio de que los activos de algunos de esos Bancos, como una consecuencia de la desvalorización de la moneda, hayan excedido el límite ya indicado de \$ 60.000.000.-

El Directorio, considerando el hecho de que cualquier acuerdo que se adopte sobre la materia requiere, para su validez, la aprobación de la Superintendencia de Bancos, estimó del caso elevar previamente a conocimiento de dicha Autoridad la solicitud de que se haga, antes de tomar una resolución definitiva sobre el particular.

El Gerente manifestó que desde fines de Enero ppdo., la Corporación de Ventas de Salitrén y Jodo de Chile había dispuesto continuadamente de un fuerte sobregiro autorizado por el Directorio según acuerdo tomado en la sesión N° 537, celebrada el 27 de ese mes, para facilitar las operaciones que realizase haciendo uso del crédito en cuenta corriente hasta por \$ 10.000.000., que el Banco le concedió según contrato de fecha 16 de Febrero de 1934. En estas condiciones y como una forma de dejar estos recursos sólo para casos de emergencia desea consultar al Directorio acerca de la conveniencia que existe en fijar para los aludidos sobregiros un pequeño interés adicional, además del 4% anual que es el estipulado en el referido contrato de cuenta corriente.

Consultó asimismo al Directorio la solicitud de un medio préstamo, por \$ 12.000.000.- que la Corporación habrá presentado a la Agencia del Banco en Valparaíso, acordándose concedérselo a 90 días y al interés actualmente vigente para estas operaciones, esto es, al 3% anual.

Por lo que respecta al interés adicional que podría fijarse para los sobregiros que se conceden en la cuenta corriente a que se ha referido el señor Gerente,

el Directorio a indicación del señor Gávarez, acordó no tomar por ahora resolución definitiva alguna y facultó al mismo tiempo a la mesa para que tratara previamente el asunto directamente con la administración de la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo.

El Presidente, señor Subercaseaux, llamó la atención del Directorio hacia el peligro de una nueva inflación monetaria que significaría el hecho de que la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile deseara ampliar sus créditos en el Banco Central hasta el límite que lo autorizan las leyes N° 5.185 y 5.309, después de firmado el contrato que dicha Institución ha celebrado con el Gobierno que ha motivado la dictación de la ley N° 6.011 de 30 de Enero pasado, en virtud de la cual el Gobierno invertirá la suma de \$ 100.000.000.- en material para la fuerza aérea nacional.

Agregó el señor Subercaseaux que, el espíritu de las leyes citadas, que autorizan los préstamos del Banco Central a la industria del salitre, fue aprovechar los excedentes de caja que tenía la mayor parte de los Bancos comerciales y la Caja Nacional de Ahorros, proporcionando así el crédito en moneda corriente que pudiera ser necesario para la industria del salitre sin que ello significara un aumento considerable del medio circulante, superior a las necesidades del país, como a su juicio ocurriría si se compratara el monto de crédito que puede obtener la Corporación de Salitre del Banco Central, monto que alcanza a, más o menos \$ 100.000.000.-

Recordó aíen el señor Presidente que, si el Banco Central otorgaba a la industria del salitre esta clase de créditos tan excepcionales, por un monto tan alto, no habría razones suficientes para negarlos después a la agricultura y a otras industrias, produciéndose así una terrible inflación del medio circulante, y terminó manifestando que al tratar este tema sólo deseaba informar al Directorio los peligros que ella encierra, pues, hasta ahora, ni la Corporación de Ventas de Salitre ni el señor Ministro de Hacienda han manifestado al Banco su propósito de hacer uso de los créditos a que se ha referido. - En los paréntesis "fijado", no vale.

Se levantó la sesión.

Guillermo Subercaseaux
Francisco Gaucho
Odalio A. Orellana